

## 1. OBJETIVO

Establecer las actividades para realizar inspecciones, notificar el resultado de las mismas y hacer seguimiento a las condiciones subestándar identificadas en las actividades ejecutadas por tenedores de espacio, contratistas y personal directo de OPAIN S.A. dentro de las áreas concesionadas, verificando el cumplimiento de las normas establecidas por OPAIN S.A. y la legislación aplicable en materia de ambiente, seguridad y salud en el trabajo.

## 2. ÁREAS DE APLICACIÓN Y/O ALCANCE

Este procedimiento debe ser conocido y aplicado por el personal de HSEQ que realiza inspecciones en las áreas concesionadas de OPAIN S.A. del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento.

Inicia con la definición del tipo de inspección y finaliza con el cierre a satisfacción o corrección de hallazgos de la inspección.

## 3. TÉRMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- Acción Correctiva (ISO 9000): Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- Actividades de alto riesgo: Son actividades que por su naturaleza o lugar donde se realizan, implica al trabajador una exposición mayor a la rutinaria y que puede causarle accidentes laborales severos y en muchas ocasiones, mortales. (Trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos eléctricos y trabajos de izaje de cargas)
- Análisis de trabajo seguro (ats): Es un mecanismo documentado que permite evaluar el trabajo, identificar los peligros y recomendar prácticas de trabajo seguro y medidas preventivas.
- Area concesionada: Se refiere a la totalidad del Aeropuerto Internacional El Dorado, con la única excepción del Área no concesionada. Dentro del Área concesionada se incluyen entre otros los Terminales de Pasajeros (Antiguo T1, Nuevo T1+T2), Los Terminales de Carga (TC1, TC2, TC3), las áreas Antigua y Nueva de Aviación General (AZAG & NZAG), la Torre Administrativa de Aerocivil (NEAA), el Almacén de Aerocivil (NAA), el Edificio de la Secretaría de Sistemas Operacionales de Aerocivil (CNA) y la torre de control, los cuales le son entregadas al concesionario para su administración, operación, mantenimiento, modernización y expansión y explotación Comercial en los términos previstos en el presente Contrato de concesión. Incluye Terminal Puente Aéreo (TPA).
- CCO: Centro de Control de Operaciones.
- Compromiso: Obligación contraída entre las partes para evidenciar el cumplimiento de los aspectos legales aplicables en temas de ambiente, seguridad y salud en el trabajo
- Condición subestándar: Toda circunstancia física que presente una desviación de lo estándar, documentado, establecido, o legislado y que facilite la ocurrencia de pérdidas.
- Comodato: Es el contrato por el cual una de las partes (comodante) entrega gratuitamente a la otra (comodatario) una lugar para que use por cierto tiempo y se la devuelva a su término
- Contratista: Persona natural o jurídica que suministra equipos y herramientas, presta servicios de asesoría, consultoría estudios y /o construcción de un proyecto u obra por contrata.
- EPP: Elementos de Protección Personal
- Hallazgo: Condiciones halladas en el área durante la inspección, estas pueden ser condiciones estándar (positivas) o subestándar (negativas).
- HSEQ: Acrónimo Seguridad, Salud Ocupacional, Ambiente y Calidad (Por sus siglas en ingles Health, Safety, Environment and

Quality).

- Inspección: exploración física que busca examinar visualmente o reconocer atentamente las características normales y anormales de un objeto o lugar.
- Inspección planeada: Recorrido sistemático por un área, con una periodicidad, instrumentos y responsables, determinados previamente a su realización, durante el cual se pretende identificar condiciones sub estándar
- Proveedor: Es la persona o empresa contratada para proveer de servicios, productos o materiales según el requerimiento de OPAIN S.A.
- Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.(Decreto 1072 de 2015, Art. 2.2.4.6.2)
- S2: Supervisor de Seguridad Aeroportuaria de OPAIN S.A.
- Seguimiento: Verificar, supervisar, observar de forma crítica, o registrar el progreso de una actividad, acción o sistema, en forma regular, a fin de identificar cambios
- Tenedor de Espacio: Se entiende que incluye explotadores, arrendatarios, mandatarios y en general cualquier persona natural o jurídica que utilice de alguna manera espacios del área concesionada con fines comerciales propios
- Tercero: Tenedores de espacio, Comodatarios, Contratista, y/o Proveedor, así como a cualquier persona natural o jurídica (en adelante "terceros") que en virtud de un vínculo civil o comercial con OPAIN S.A. ejecute su actividad económica dentro del área concesionada

#### 4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Ley 9 de 1979, Congreso Nacional de Colombia; Código sanitario.
- Ley 373 de 1997, Congreso Nacional de Colombia; Ahorro y uso eficiente del agua.
- Ley 1333 de 2009, MAVDT; Lineamientos preventivo y/o sancionatorio infracciones ambientales.
- Decreto 614 de 1984, Presidencia de la República, Salud ocupacional.
- Decreto 1601 de 1984, Ministerio de Salud, Sanidad portuaria y vigilancia epidemiológica en naves y vehículos terrestres.
- Decreto 948 de 1995, Ministerio del Medio Ambiente; Calidad del aire.
- Decreto 1575 de 2007, Ministerio de Protección Social; Sistema para la protección y calidad del agua para consumo humano.
- Decreto 2981 de 2013 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Prestación del servicio público de aseo.
- Decreto 1076 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 1072 de 2015 Ministerio del Trabajo Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 1016 de 1989, Ministerio de Trabajo, seguridad Social y de salud; Salud Ocupacional.
- Resolución 619 de 1997, Ministerio del Medio Ambiente; Calidad del Aire.
- Resolución 2115 de 2007, Ministerio de Protección Social, Calidad del agua para consumo humano.
- Resolución 1001 de junio de 2009. Por la cual cede parcialmente una Licencia Ambiental, modificada por la Resolución 025 de enero de 2014, ANLA.
- Resolución 3957 de 2009, Secretaría Distrital de Ambiente; Vertimientos.
- Resolución 631 de 2015, Ministerio de Ambiente; Parámetros y valores límites permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.
- Acuerdo 79 de 2003, Bogotá DC; Nuevo Código de Policía.

- Acuerdo 43 de 2006, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca; Objetivos de calidad bajo condiciones hidrológicas promedio.
- Contrato de Concesión No 6000169 OK, Apéndice I “Aspectos Ambientales”.

## 5. DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1. PUNTOS IMPORTANTES EN EL PROCEDIMIENTO

- Conocer el estado contractual de las áreas concesionadas y las actividades que se llevan a cabo.
- Conocer los requerimientos técnicos y legales para la gestión HSE.
- Garantizar la disponibilidad de infraestructura, equipos y herramientas informáticas relacionadas en el numeral 6, necesarios para realizar las inspecciones.
- Definir el tipo de inspección a realizar, rutinaria o planeada.

### 5.2. ASPECTOS A INSPECCIONAR

Durante las inspecciones se verificará, según aplique, el cumplimiento de los parámetros establecidos por OPAIN S.A. en:

#### 5.2.1. Aspectos Ambientales Operativos

- HSEQ-PN-001 Plan Ambiental
- Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Seguimiento y Monitoreo, aprobado por la Resolución 0025 de 2014 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.
- HSEQ-ET-001 Estándar HSEQ.
- HSEQ-ET-004 Estándar para Manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
- HSEQ-PR-014 Procedimiento Para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- HSEQ-PR-016 Procedimiento Para el Control de Vectores y Reservorios.
- HSEQ-PR-024 Procedimiento de Operación del Blue Water
- HSEQ-PR-026 Procedimiento para el Manejo de Agua y Residuos Líquidos
- HSEQ-PR-038 Procedimiento Manejo de Residuos Provenientes de Vuelos Nacionales e Internacionales

Lo anterior, se verificará a través del HSEQ-FR-0100 Formato Inspecciones Ambientales, mediante el cual se obtiene el porcentaje de cumplimiento de los aspectos ambientales de cada Tenedor de Espacio y se determinará la periodicidad de seguimiento.

En simultaneo o terminada la inspección, seguimiento 1 y/o seguimiento 2, se diligenciará el formato HSEQ-FR-0101 Acta de Inspecciones Ambientales, en el cual se establecen los incumplimientos observados y hallazgos adicionales. Al finalizar cada inspección o seguimiento se diligenciará el formato HSEQ-FR-112 Formato Registro Fotográfico donde se describirá los hallazgos de las fotografías tomadas en la inspección.

Una vez finalizado el seguimiento 1 se procederá a realizar el requerimiento al Tenedor de Espacio de acuerdo con los hallazgos pendientes y que no fueron cerrados durante el proceso. Posteriormente, se realizará un seguimiento 2 para verificar el cierre de los hallazgos que fueron comunicados mediante el requerimiento. Los incumplimientos y hallazgos que queden abiertos en el seguimiento 2 se notificarán a las áreas Comercial y Jurídica.

Nota 1: OPAIN S.A. podrá requerir al Tenedor de Espacio en cualquier instancia del proceso.

Nota 2: En caso de que no sea posible acordar una fecha para una visita de inspección y/o seguimiento con el Tenedor de Espacio, OPAIN S.A. le notificará el día, hora y lugar en el que se realizará la visita. Si el Tenedor de Espacio no se presenta en el lugar y a la hora indicada, se le notificará a las áreas responsables de OPAIN S.A.

## 5.2.2. Aspectos Ambientales Constructivos

- Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Seguimiento y Monitoreo, aprobado por la Resolución 0025 de 2014 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.
- Planes de Acción Ambiental aprobados por OPAIN S.A. para cada obra.
- HSEQ-PR-015 Procedimiento para el manejo de escombros.
- HSEQ-PR-012 Procedimiento de manejo de materiales de construcción.

## 5.2.3. Aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Las políticas de OPAIN S.A. y a la normatividad legal vigente en temas de seguridad y salud en el trabajo según la actividad.
- HSEQ-MN-001 Manual de Seguridad Industrial de OPAIN S.A.
- HSEQ-ET-001 Estándar HSEQ.
- HSEQ-ET-004 Estándar para Manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
- HSEQ-PR-009 Procedimiento para Manejo y Entrega de Elementos de Protección Personal.
- HSEQ-PR-021 Procedimiento Trabajo en Alturas.
- HSEQ-PR-022 Procedimiento Manejo de Trafico en Obra.

## 5.3. ÁREAS A INSPECCIONAR

Las inspecciones deberán realizarse en las áreas concesionadas a OPAIN S.A. del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento de acuerdo a las siguientes zonas (ver anexos 1 y 2 del presente documento):

- Zona 1: Lote 2 (ILS), Lote 3 (Antiguo radar), Lote 4 (Pantano), Lote 5 (La Suiza), Lote 6 (Nube Blanca), Lote 7 (Venecia), Lote 8 (HB), Lote 9 (Triangulo) y Lote 10 (El Machachi).
- Zona 2: Lagunas de Oxidación, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR, Estación de Clasificación y Almacenamiento (ECA), zona de nivelación y la zona de seguridad.
- Zona 3: Nueva zona de aviación general (NZAG).
- Zona 4: Terminales de pasajeros: T1y T2.
- Zona 5: Terminales de carga (TC1, TC2, TC3, CAC y Edificio CISA)
- Zona 6: Plataformas, estaciones de bomberos y zona MRO
- Zona 7: Parqueaderos (norte, sur y central) y vías públicas (Av. El Dorado)
- Zona 8: Plantas de almacenamiento de JET A-1, Estación de servicio automotriz, instalaciones de Goddard Catering, talleres de mantenimiento de puerta 7 e instalaciones de Misión Americana.
- Zona 9: Antigua zona de aviación general (AZAG).

## 5.4. PRIORIZACIÓN DE INSPECCIONES

### 5.4.1. Priorización de Inspecciones a Tenedores de Espacio con Aspectos Ambientales Operativos

Para inspecciones planeadas, se establece una priorización de intervención inicial, definido por el tipo de actividad a realizar en las áreas y la aplicación de la Licencia Ambiental (Resolución 1330 de 1995 del Ministerio de Ambiente) del Aeropuerto Internacional El

Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, cedida parcialmente a OPAIN S.A. a través de la Resolución 1001 de 2009 y modificada por la Resolución 0025 de 2014 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en el cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental (PMA) que contempla la identificación de los aspectos e impactos de todas las actividades operativas y constructivas del área concesionada a OPAIN S.A., aprobada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), dicha aplicación a la licencia ambiental permite establecer valores cuantitativos de los principales elementos ambientales impactados por las actividades de tipo industrial y comercial que realizan los Tenedores de Espacio y una vez organizadas resultan en las siguientes categorías:

. Tabla 1 Priorización inspección ambiental operativa

Tipo de Actividad	Tipo de área	Agua	Residuos	Combustible	Saneamiento	Matpel	Total	Categoría
Industrial	Hangares y talleres de mantenimiento de GSE	1	1	1	1	1	5	1
	Combustibles	1	1	1	1	1	5	2
	Posiciones de parqueo GSE	0,5	1	1	1	1	4,5	3
	Bodegas	1	1	0	1	1	4	4
Comercial	Preparación y comercialización de alimentos	1	1	0	1	1	4	5
	Salud y afines	0,5	1	0	1	1	3,5	6
	Otros	0,5	1	0	1	0,5	3	7

La priorización establece 7 niveles de intervención o categorías que permite identificar las actividades operativas que pueden generar un mayor impacto ambiental, siendo 1 la de mayor importancia y 7 la de prioridad mínima, como se define en la siguiente tabla:

. Tabla 2 Categorías de Priorización

CATEGORÍA	PROBABILIDAD IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
1	Seguro	El evento ocurre casi siempre - Casi seguro (mayor al 90%)
2	Muy alta	El evento ocurre en forma reiterativa - Muy probable (70%-90%)
3	Alta	El evento ocurre con cierta regularidad - Probable (50%-70%)
4	Moderada	El evento puede ocurrir en algunas circunstancias o se presenta de forma esporádica - Posible (30%-50%)
5	Baja	El evento no es habitual pero podría producirse en algún momento - Improbable (10%-30%)
6	Muy baja	5%-10%
7	Excepcional	menor o igual al 5%

Es necesario aclarar que la priorización solo se establece para iniciar la inspección ambiental de cada Tenedor de Espacio en el área concesionada, el seguimiento 1 y seguimiento 2 dependerá netamente del porcentaje de cumplimiento obtenido en el proceso de inspección.

Nota: Se dispone como primera medida la priorización de inspecciones ambientales operativas descrito en el presente numeral, sin embargo, se encuentran sujetas a modificaciones en el caso que OPAIN S.A. lo determine.

## 5.5. RESPONSABILIDADES

Las inspecciones realizadas por los funcionarios de HSEQ deberán cumplir como mínimo con las disposiciones del presente documento, sin ser esto una limitante para adoptar mejores prácticas en el desarrollo de las inspecciones.

Cuando los funcionarios de HSEQ identifiquen una condición subestándar y fundamentada en los aspectos establecidos en el numeral 5.2 podrán suspender cualquier actividad que se ejecute dentro del área concesionada a OPAIN S.A.

### 5.5.1. Responsabilidades en Inspecciones Ambientales Operativas

- Realizar mínimo 12 inspecciones y/o seguimientos mensuales a los tenedores de espacio que tengan aspectos ambientales operativos en el área concesionada evaluando el cumplimiento de los parámetros mencionados en el numeral 5.2.1
- Documentar y valorar el resultado de las inspecciones HSE mediante el formato HSEQ-FR-100 FORMATO INSPECCIONES AMBIENTALES.
- Notificar al(los) representante(s) del Tenedor de Espacio en donde se efectuó la inspección y/o seguimiento, los resultados de las inspecciones
- Diligenciar el formato HSEQ-FR-112 Formato Registro Fotográfico, incluyendo las fotografías tomadas en el sitio de la inspección y/o seguimiento.
- Requerir al Tenedor de Espacio solicitando el cierre de los hallazgos e incumplimientos que queden abiertos al finalizar el seguimiento 1 o antes si el caso lo requiere.
- Notificar a las áreas jurídica y comercial de OPAIN S.A los hallazgos e incumplimientos que queden abiertos al finalizar el seguimiento 2 o antes si el caso lo requiere.
- Archivar los documentos relacionados con las inspecciones, de la siguiente forma:

. Tabla 3. Archivo inspecciones ambientales operativas

Medio	Archivo	Formatos
Físico	Carpeta del Tenedor de Espacio correspondiente a la Zona donde se encuentra.	HSEQ-FR-100
		HSEQ-FR-101
Electrónico	En la ruta del servidor: \\Sopain7\dirhseq1\03 E - AMBIENTAL\07-INSPECCIONES AMBIENTALES\1 INSPECCIONES\1 TENEDORES DE ESPACIO\00 MATRICES	Escaner HSEQ-FR-100
		Escaner HSEQ-FR-101
		HSEQ-FR-0112

- En caso que durante la inspección se identifique que por acción o por omisión se cause contaminación al ambiente, daños a la infraestructura y/o cuando se evidencie alguna infracción a las normas contenidas en el Reglamento Aeronáutico RAC 13, así como a cualquier otra norma en materia ambiental aplicable a las actividades del Tenedor de Espacio, se deberá realizar Reporte de Irregularidad Aeroportuaria al Tenedor de Espacio y realizar el informe correspondiente para la toma de acciones inmediatas.

### 5.5.2. Responsabilidades en Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Realizar inspecciones en el área concesionada evaluando los aspectos en seguridad y salud en el trabajo mencionado en el numeral 5.2.3.
- Documentar las inspecciones mediante el formato HSEQ-FR-042.
- Notificar al Coordinador HSE los resultados de las inspecciones, enviando por correo electrónico el formato HSEQ-FR-032 diligenciado y la(s) evidencia(s) de la inspección (fotos, actas, entrevistas, informes, mediciones, entre otros).
- Archivar los documentos relacionados con las inspecciones, de la siguiente forma:  
Físico: Según aplique en la carpeta del tercero o áreas de OPAIN.  
Electrónico: En la ruta del servidor:  
\\Sopain7\dirhseq\02 S - SEGURIDAD INDUSTRIAL\INSPECCIONES SISO.
- A solicitud, realizar informes de las inspecciones en el formato HSEQ-FR-032.
- Realizar gestión y seguimiento a las acciones correctivas o compromisos establecidos.
- Realizar mínimo 20 inspecciones en el transcurso del mes a tenedores de espacio, contratistas y áreas de OPAIN en la cantidad descrita a continuación:

## 5.6. SEGUIMIENTO

### 5.6.1. Seguimiento a los resultados de las Inspecciones Ambientales Operativas

En el proceso de Inspecciones Ambientales Operativas a los Tenedores de Espacio se deberá realizar un seguimiento 1 en los casos en los que se observe incumplimiento de los requerimientos técnicos y legales descritos en el numeral 5.2.1. Tras la realización de dicho seguimiento, se requerirá al tenedor de espacio el cierre de los hallazgos e incumplimientos evidenciados en el seguimiento 1 y se programará un seguimiento 2 para verificar el cierre de dichos hallazgos. La periodicidad de los seguimientos se efectuará de acuerdo a lo establecido en la Tabla 4, la cual establece los niveles de control y vigilancia que corresponde a cada nivel de cumplimiento ambiental.

De acuerdo a lo anterior, a los Tenedores de Espacio que presenten un nivel de cumplimiento bajo, se les realizará inspecciones de seguimiento con una periodicidad de entre dos y tres meses; a los que presenten un nivel de cumplimiento medio, entre cuatro y cinco meses; y a los que tienen un nivel de cumplimiento alto entre seis y ocho meses.

. Tabla 4. Periodicidad de seguimientos ambientales

Puntaje obtenido en la inspección ambiental operativa	Nivel de cumplimiento	Periodicidad
0-49%	Bajo	Entre 2 y 3 meses
50-79%	Medio	Entre 4 y 5 meses
80-100%	Alto	Entre 6 y 8 meses

El Tenedor de Espacio que obtenga un porcentaje de cumplimiento ambiental inferior al 100% en la inspección será programado para un Seguimiento 1, si en el seguimiento 1 obtiene un porcentaje inferior al 100% se realizará un seguimiento 2 para verificar el cierre de los hallazgos pendientes, siendo el seguimiento 2 el último seguimiento y en el cual el Tenedor de Espacio deberá alcanzar un cumplimiento del 100%. Si dicho porcentaje no es alcanzado los incumplimientos serán notificados a las áreas comercial y jurídica de OPAIN S.A.

### 5.7. NOTIFICACION EN CASO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

En caso de suspensión de actividades, se deberá notificar según corresponda:

- Tenedores de espacio y Comodato: S2, CCO e Inspectores de Terminal o Inspector de Plataforma.
- Contratista: S2, CCO, Inspectores de Terminal o Inspector de Plataforma, área de OPAIN que supervisa al contratista.
- Personal directo OPAIN: Jefe directo o supervisor de turno encargado de las respectivas áreas.

Nota 1: Las inspecciones que generen suspensión de actividades deberán ser notificadas el mismo día al Coordinador HSE.

Nota2: La capacitación y formación de las áreas y personal involucrado en la implementación del presente procedimiento, se encuentra en los perfiles de cargo, los cuales se encuentran actualizados en el Sistema Integrado de Gestión SIGO.

## 6. INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

### 6.1. INFRAESTRUCTURA

- Puestos de trabajo.

### 6.2. EQUIPO

- Cámara fotográfica.
- Computador de escritorio.
- Vehículo.
- Avantel.
- Radio de comunicaciones.
- Elementos de protección personal

### 6.3. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

- Microsoft Office.

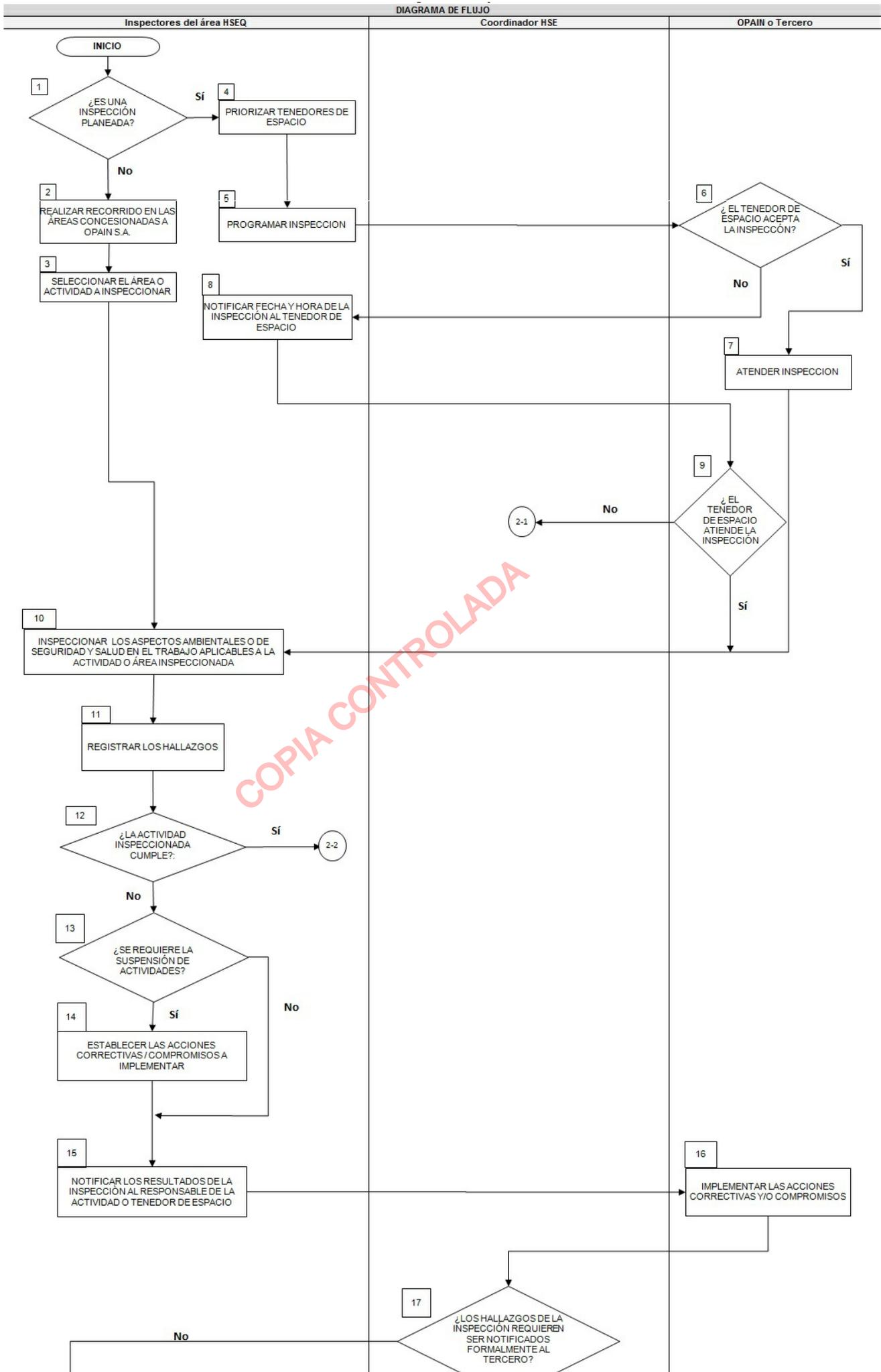
### 7. DESCRIPCIÓN

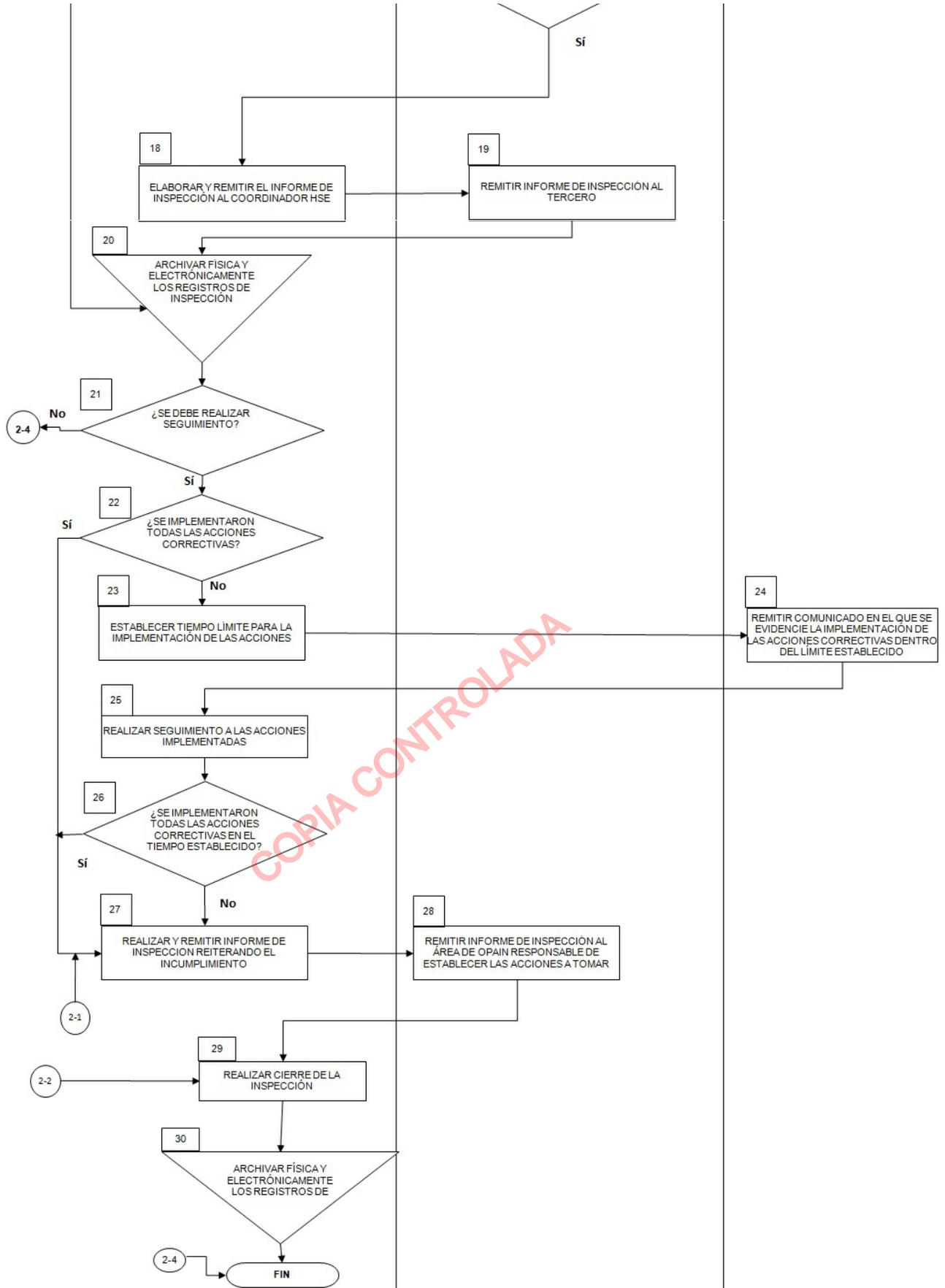
ACTIVIDADES	RESPONSABLE (Cargo)	REGISTROS
<b>1. ¿ES UNA INSPECCIÓN PLANEADA?</b> En caso afirmativo ir a la actividad 4, en caso negativo ir a la actividad 2	Inspector HSE	N/A
<b>2. REALIZAR RECORRIDO EN LAS ÁREAS CONCESIONADAS A OPAIN S.A.:</b> realizar recorridos en el área concesionada con el fin de identificar aspectos positivos y negativos en el tema ambiental, seguridad y salud en el trabajo.	Inspector HSE	N/A
<b>3. SELECCIONAR EL ÁREA O ACTIVIDAD A INSPECCIONAR:</b> realizar inspecciones a las diferentes áreas de la concesión, según el anexo 1 Plano área Concesionada y anexo 2. Plano de Zonas a Inspeccionar.	Inspector HSE	N/A
<b>4. PRIORIZAR TENEDORES DE ESPACIO:</b> Realizar priorización de tenedores de espacio de acuerdo al numeral 5.4.	Inspector HSE	Matriz de priorización de inspecciones.
<b>5. PROGRAMAR INSPECCION:</b> Agendar fecha y hora con el Tenedor de Espacio para realizar inspección.	Inspector HSE	Correo electrónico
<b>6. ¿EL TENEDOR DE ESPACIO ACEPTA LA INSPECCIÓN?</b> En caso afirmativo ir a la actividad 7, en caso negativo ir a la actividad 8.	Tercero	Correo Electrónico
<b>7. ATENDER INSPECCION:</b> recibir, facilitar y permitir el acceso a las instalaciones y documentación solicitada por el Inspector HSE, designando personal idóneo para atender la visita.	Tercero	N/A
<b>8. NOTIFICAR FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN AL TENEDOR DE ESPACIO:</b> Realizar comunicado en el que OPAIN S.A establece la fecha y hora de la inspección a realizar.	Inspector HSE	Comunicado oficial
<b>9. ¿EL TENEDOR DE ESPACIO ATIENDE LA INSPECCIÓN?</b> En caso afirmativo ir a la actividad 10, en caso negativo ir a la actividad 28.	Tercero	HSEQ-FR-0100 Formato Inspecciones Ambientales HSEQ-FR-0101 Acta de inspecciones Ambientales.
<b>10. INSPECCIONAR LOS ASPECTOS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO APLICABLES A LA ACTIVIDAD O ÁREA INSPECCIONADA:</b> realizar las inspecciones a las actividades desarrolladas en el área concesionada verificando los aspectos establecidos en el numeral 5.2.1 ,5.2.2 y 5.2.3 según aplique.	Inspector HSE	N/A
<b>11. REGISTRAR LOS HALLAZGOS:</b> Se diligencia el respectivo formato con los hallazgos identificados, evaluando el nivel de cumplimiento y se toma el registro fotográfico con fecha y hora correspondiente.	Inspector HSE	Formatos: • HSEQ-FR-042 Inspección y Seguimiento de Actividades • HSEQ-FR-0100 Formato Inspecciones Ambientales • HSEQ-FR-101 Acta de

		inspecciones Ambientales
<b>12. ¿LA ACTIVIDAD INSPECCIONADA CUMPLE?:</b> En caso de ser afirmativo continuar con la actividad 30, en caso de ser negativo pasar a la actividad 13.	Inspector HSE	N/A
<b>13. ¿SE REQUIERE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES?:</b> En caso de ser afirmativo continuar con la actividad 14, en caso de ser negativo pasar a la actividad 15.	Inspector HSE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• HSEQ-FR-0042 Inspección y Seguimiento de Actividades</li> <li>• GOP-FR-010 Reporte de irregularidad aeroportuaria</li> </ul>
<b>14. ESTABLECER LAS ACCIONES CORRECTIVAS / COMPROMISOS A IMPLEMENTAR:</b> establecer las acciones correctivas y compromisos a implementar según el caso para dar cumplimiento de inmediato o si es el caso establecer tiempos.	Inspector HSE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• HSEQ-FR-0042 Inspección y Seguimiento de Actividades</li> <li>• HSEQ-FR-0101 Acta de inspecciones Ambientales</li> </ul>
<b>15. NOTIFICAR LOS RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN AL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:</b> entregar copia de los formatos HSEQ-FR-0042, HSEQ-PR-0100 y/o HSEQ-FR-0101 diligenciados al responsable de la actividad o Tenedor de Espacio.	Inspector HSE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• HSEQ-FR-0042 Inspección y Seguimiento de Actividades.</li> <li>• HSEQ-FR-0100 Formato Inspecciones Ambientales</li> <li>• HSEQ-FR-0101 Acta de inspecciones Ambientales.</li> </ul>
<b>16. IMPLEMENTAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS Y/O COMPROMISOS:</b> El responsable de la actividad deberá acatar de manera inmediata las observaciones realizadas por los Inspectores HSE	Tercero	Registro Fotográfico
<b>17. ¿LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN REQUIEREN SER NOTIFICADOS DE MANERA OFICIAL?</b> En caso de ser afirmativo continuar con la actividad 18, en caso de ser negativo pasar a la actividad 20.	Inspector HSE	Correo electrónico
<b>18. ELABORAR Y REMITIR EL INFORME DE INSPECCIÓN AL COORDINADOR HSE:</b> Elaborar y remitir comunicado con los hallazgos evidenciados durante la inspección.	Inspector HSE	Comunicado interno
<b>19. REMITIR INFORME DE INSPECCIÓN A OPAIN S.A O AL TERCERO:</b> Al área de OPAIN o al tercero directamente, solicitando la implementación de acciones preventivas y/o correctivas.	Coordinador HSE	Comunicado interno
<b>20. ARCHIVAR FÍSICA Y ELECTRÓNICAMENTE LOS REGISTROS DE INSPECCIÓN:</b> Archivar los registros de acuerdo a lo establecido en la Tabla 3.	Inspector HSE	Carpetas físicas y electrónicas
<b>21. ¿SE DEBE REALIZAR SEGUIMIENTO?</b> En caso afirmativo continuar con la actividad 22 en caso negativo continuar con la actividad 23.	Inspector HSE	N/A
<b>22. ¿SE IMPLEMENTARON TODAS LAS ACCIONES CORRECTIVAS?</b> En caso afirmativo ir a la actividad 27, en caso negativo, continuar con la actividad 23.	Inspector HSE	Formatos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• HSEQ-FR-042 Inspección y Seguimiento de Actividades</li> <li>• HSEQ-FR-0100 Formato Inspecciones Ambientales</li> <li>• HSEQ-FR-101 Acta de inspecciones Ambientales</li> </ul>

<p><b>23. ESTABLECER TIEMPO LÍMITE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES:</b> Establecer el tiempo límite para la implementación de las acciones de acuerdo a los rangos de periodicidad establecidos en la Tabla 4.</p>	<p>Inspector HSE</p>	<p>Formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• HSEQ-FR-0100 Formato Inspecciones Ambientales</li> <li>• HSEQ-FR-0101 Acta de inspecciones Ambientales</li> </ul>
<p><b>24. REMITIR COMUNICADO EN EL QUE SE EVIDENCIE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS DENTRO DEL LÍMITE ESTABLECIDO:</b> El responsable de la actividad deberá implementar en el tiempo establecido las acciones correctivas y reenviar la evidencia de la implementación a Opain.</p>	<p>Tercero</p>	<p>Comunicado Oficial</p>
<p><b>25. REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS:</b> Verificar la implementación de las medidas establecidas por el Tenedor de Espacio.</p>	<p>Inspector HSE</p>	<p>Formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• HSEQ-FR-0100 Formato Inspecciones Ambientales</li> <li>• HSEQ-FR-101 Acta de inspecciones Ambientales</li> <li>• HSEQ-FR-112 Formato Registro Fotográfico.</li> </ul>
<p><b>26. ¿SE IMPLEMENTARON TODAS LAS ACCIONES CORRECTIVAS EN EL TIEMPO ESTABLECIDO?:</b> En caso de ser afirmativo continuar con la actividad 29, y en caso de ser negativo pasar a la actividad 27</p>	<p>Inspector HSE</p>	<p>N/A</p>
<p><b>27. REALIZAR Y REMITIR INFORME DE INSPECCION REITERANDO EL INCUMPLIMIENTO:</b> Realizar informe adjuntando la evidencia existente de los incumplimientos.</p>	<p>Inspector HSE</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicado interno</li> <li>• HSEQ-FR-112 Formato Registro Fotográfico.</li> </ul>
<p><b>28. REMITIR INFORME DE INSPECCION AL ÁREA DE OPAIN RESPONSABLE DE ESTABLECER LAS ACCIONES A TOMAR:</b> El Coordinador HSE correspondiente o la Jefatura HSEQ remitirán el informe al área responsable de tomar las acciones necesarias.</p>	<p>Coordinador HSE</p>	<p>Comunicado Interno</p>
<p><b>29. REALIZAR CIERRE DE LA INSPECCION:</b> Se diligencia la Matriz de priorización de inspecciones indicando el cierre del proceso.</p>	<p>Inspector HSE</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matriz de priorización de inspecciones</li> <li>• HSEQ-FR-0042 Inspección y Seguimiento de Actividades</li> </ul>
<p><b>30. ARCHIVAR FÍSICA Y ELECTRÓNICAMENTE LOS REGISTROS DE INSPECCIÓN:</b> Se deberá archivar de manera consecutiva y organizada los formatos, actas e informes realizados según corresponda.</p>	<p>Inspector HSE</p>	<p>Formato HSEQ-FR-042 inspección y seguimiento de actividades Informe de Inspección HSEQ-FR-032</p>

COPIA CONTROLADA





**8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

- NTC 4114 SEGURIDAD INDUSTRIAL – REALIZACIÓN DE INSPECCIONES PLANEADAS.

**9. DOCUMENTOS RELACIONADOS**

El control y gestión de la documentación final, producto de la implementación de este procedimiento, se especifica en los Listado Maestro de Documentos y Registros, ubicado en el Sistema de Gestión SIGO.

- HSEQ-ET-004 ESTÁNDAR PARA MANEJO DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS
- HSEQ-MN-001 MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
- HSEQ-ET-001 ESTANDAR HSEQ
- HSEQ-PR-001 PROCEDIMIENTO PERMISOS DE TRABA
  
- HSEQ-PR-012 PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
- HSEQ-PR-014 PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
- HSEQ-PR-024 PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN DEL BLUE WATER
- HSEQ-PR-022 PROCEDIMIENTO MANEJO DE TRAFICO EN OBRA
- HSEQ-PR-026 PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE AGUA Y RESIDUOS LÍQUIDOS
- HSEQ-MT-001 MATRIZ LEGAL - DETALLE DE REQUISITOS LEGALES APLICABLES
  
- CON-HSE-PR-009 PROCEDIMIENTO DE ENTREGA, MANEJO Y CONTROL DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL
- HSEQ-PN-001 PLAN AMBIENTAL
- HSEQ-PR-038 PROCEDIMIENTO MANEJO DE RESIDUOS PROVENIENTES DE VUELOS NAL E INTER

#### 10. FORMATOS RELACIONADOS

El control y gestión de la documentación final, producto de la implementación de este procedimiento, se especifica en los Listado Maestro de Documentos y Registros, ubicado en el Sistema de Gestión SIGO.

- HSEQ-FR-032 FORMATO INFORME DE INSPECCIONES EN HSE
- HSEQ-FR-042 FORMATO INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES
- HSEQ-FR-100 FORMATO INSPECCIONES AMBIENTALES
- HSEQ-FR-101 ACTA DE INSPECCIONES AMBIENTAL
- HSEQ-FR-112 FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO
- GOP-FR-010 FORMATO REPORTE DE IRREGULARIDAD AEROPORTUARIA

#### 11. ANEXOS

- Anexo 1. Plano de áreas concesionadas
  
- Anexo 2. Plano de zonas a inspeccionar

#### 12. CUADRO CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1.0	Creación del documento	01/Feb/2013
2.0	Inclusión de los numerales 5.5. INFRAESTRUCTURA, EQUIPO O INSTALACIONES UTILIZADAS y 5.6. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO Cambio de numeral 6. DESCRIPCION	01/Oct/2013
3.0	Modificación general del documento según HSEQ-PR-0005 PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DE DOCUMENTOS e inclusión del diagrama de flujo.	01/Mar/2014
4.0	Modificación del numeral 3. TERMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS incluyendo el término y definición de Inspector HSE, y cambio de la abreviatura de HS por la de SST. Actualización del numeral 4. NORMATIVIDAD APLICABLE. Modificación del numeral 5.2. ASPECTOS A INSPECCIONAR y 5.3. ÁREAS A INSPECCIONAR. Inclusión del numeral 5.3. PRIORIZACIÓN DE INSPECCIONES, 5.5. RESPONSABILIDADES y 5.6. SEGUIMIENTO. Modificación de los numerales 7. DESCRIPCION y 8. DIAGRAMAS DE FLUJO con la inclusión de las actividades relacionadas a las inspecciones planeadas ambientales operativas. Actualización del numeral 10. FORMATOS RELACIONADOS incluyendo los nuevos formatos incluidos en el procedimiento.	01/Ago/2016
5.0	Corrección de las referencias de numeración en el documento. Modificación de los numerales 7. DESCRIPCION y 8. DIAGRAMAS DE FLUJO, eliminado, correlacionando y creando actividades.	01/Dic/2016

6.0	<p>Modificación al numeral 3. TERMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS incluyendo el término Matpel y el concepto inspección planeada. Actualización 5.1. PUNTOS IMPORTANTES EN EL PROCEDIMIENTO. 5.2. Actualización ASPECTOS A INSPECCIONAR 5.2.1 Aspectos Ambientales Operativos, se incluyen procedimientos, se describe el proceso de inspección y los formatos correspondientes. 5.3. ÁREAS A INSPECCIONAR Se incluye en la zona 4 Terminal de Pasajeros abreviaturas T1 correspondiente a Terminal Nacional e Internacional y T2 a Terminal Puente Aéreo, en la zona 6 se incluye el Centro Administrativo de Carga- CAC. Modificación numeral 5.4.PRIORIZACIÓN DE INSPECCIONES 5.4.1Inspecciones a tenedores de espacio con Aspectos Ambientales Operativos, actualización de la tabla 1 se incluye Tipo de área Combustibles y se modifican los criterios cuantitativos, se incluye tabla 2 categorías de Priorización y se modifica texto.</p> <p>Modificación a los numerales 5.5.1 Responsabilidades en Inspecciones Ambientales Operativas, se incluye tabla 3 Archivo de registros de las inspecciones ambientales operativas 5.6.1. Seguimiento a los resultados de las Inspecciones Ambientales Operativas se cambia la periodicidad de acuerdo al puntaje obtenido. Se especifica el proceso de seguimiento. Modificación numeral 7. Descripción, se adiciona ítem 20 Diligenciar Formato Registro Fotográfico, se modifica ítem 25 y 29. Se incluye numeral 10. FORMATOS RELACIONADOS, formato HSEQ-FR-0112 Formato Registro Fotográfico.</p>	01/Ene/2017
7.0	<p>Se modifica el numeral 4 NORMATIVIDAD APLICABLE eliminando los Decretos compilados en el Decreto 1076 de 2015. Se modifica el numeral 5.2.1 ASPECTOS AMBIENTALES OPERATIVOS incluyendo el nuevo esquema de seguimientos y se adiciona la Nota 2. Numeral 5.2.2 Aspectos Ambientales Constructivos se incluyen procedimientos. Numeral 5.3 ÁREAS A INSPECCIONAR se modifican las zonas a inspeccionar. Se modifica la Tabla 1 Priorización de inspección ambiental operativa. Se modifica la Tabla 2 Categorías de priorización. Se modifica el numeral 5.5.1 Responsabilidades en Inspecciones Ambientales Operativas, incluyendo responsabilidades frente a los requerimientos. NUMERAL 5.6.1 Seguimiento a los resultados de las Inspecciones Ambientales Operativas, se modifica el procedimiento para realizar los seguimientos y la periodicidad de los mismos. Se modifica el Anexo 2 Plano de las zonas a inspeccionar y el Anexo 1, incluyendo el plano del área concesionada incluido del Otrosí 22. Se modifican actividades y registros del diagrama de flujo. Se elimina la Tabla 4 de número de inspecciones de SST por zona.</p>	13/Mar/2018

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<p><b>Nombre:</b> Lara Gutierrez Santander  <b>Cargo:</b> INSPECTOR JUNIOR AMBIENTAL  <b>Fecha:</b> 26/Mar/2018</p>	<p><b>Nombre:</b> Johana Ivon Saenz Ardila  <b>Cargo:</b> COORDINADOR DE CALIDAD  <b>Fecha:</b> 26/Mar/2018</p> <p><b>Nombre:</b> David Julian Carreño Silva  <b>Cargo:</b> COORDINADOR HSE  <b>Fecha:</b> 27/Mar/2018</p>	<p><b>Nombre:</b> Tania Solvey Chacin Jaimes  <b>Cargo:</b> JEFE HSEQ  <b>Fecha:</b> 27/Mar/2018</p>

Copia Controlada